



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Enajenación de bienes patrimoniales

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 y de acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Parcela industrial n.º 6 (c/ Las Vegas, n.º 20 s/Catastro).

Lindero norte: Parcela 5 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero sur: Parcela 7 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero este: Parcela 18 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero oeste: Vía pública de acceso.

Superficie: 450 metros cuadrados.

– Parcela industrial n.º 7 (c/ Las Vegas, n.º 18 s/Catastro).

Lindero norte: Parcela 6 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero sur: Parcela 8 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero este: Parcela 18 del Polígono Industrial «Las Vegas».

Lindero oeste: Vía pública de acceso.

Superficie: 450 metros cuadrados.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde,
Sixto Peñaranda Mediavilla